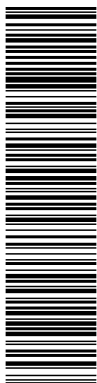


DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/SH/nn

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023.**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de agosto de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

**Sres. Concejales**

- D. José Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. Marcos López Álvarez
- Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
- D. José Miguel Martín Criado
- D. Rubén Martínez Martín

Dña. Miriam Gutiérrez Parra, D. José Alberto Cantalejo Manzanares y Dña. Ana Verónica González Pindado, quedan excusados debidamente.

Queda excusada la presencia del Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dª Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

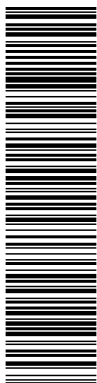
**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de agosto de 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, el acta referenciada.

**2º.- Moción del Alcalde en funciones a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de trastero en patio en C/ Cristo 13 (46176 – LO-2022/219).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde en funciones que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **HELEN EDOKPOLOR**, en fecha **23/11/2022** y nº **46176 (2022 / 219)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE TRASTERO EN PATIO**, en **C/ CRISTO, 13**, (Rfª.Catastral: **9388711VK5798N0001IU**).



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodolgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

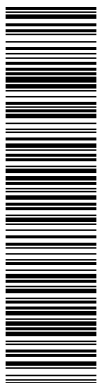
Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-1 Casco Antiguo</u>	<u>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN</u>
Uso	Residencial multifamiliar	Residencial multifamiliar
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor	NP
Alineaciones	Son las que figuran en los planos que se entienden como obligatorias	NP
Altura máxima	3 plantas y 10ml	NP
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación.  Residencial multifamiliar NP Complementarios 10,80	Residencial multifamiliar  NP  Complementarios 8,45
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.	NP
Cumbrera	No podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima	Menos de 3,50 ml desde cumbrera



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>

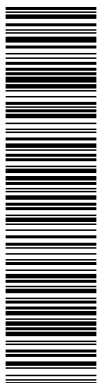


**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto	NP
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.	NP
Fondo máximo	15 metros	NP
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%.  NP  Resto de parcela neta: 40%  10,80  Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.  Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial	NP   8,45
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	No existen retranqueos
Aparcamiento	1 plaza por vivienda y/o 100 m2 construidos  Se considera mínimo exento de la reserva de aparcamiento, el solar que tenga un fondo inferior a 10ml, o aquel que, siendo el número de plazas necesarias igual o inferior a seis, cumpla alguna de las siguientes condiciones siguientes:  - Superficie igual o inferior a 400 m2  - Fachada igual o inferior a 8 m	NP



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION.</b>	FECHA DE VISADO. <b>29/08/2022</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). <b>Carlos Lamas Camarero</b> COAM nº 6.966 <b>Jesús Miralles Agudo</b> COAM nº 7.291	P.E.M. <b>INCLUIDO CAPITULO. S.S</b> <b>3.348,31 €</b>	<b>CAPITULO. S.S</b>  <b>73,43 €</b>

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). <b>Carlos Lamas Camarero</b> COAM nº 6.966 <b>Jesús Miralles Agudo</b> COAM nº 7.291	FECHA DE VISADO. <b>29/08/2022</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
---	---------------------------------------	-----------------------------------

**ESTUDIO GEOTÉCNICO.**

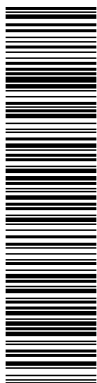
TÉCNICO REDACTOR (Licenciado en Ciencias Geológicas) <b>Alfredo Comendador Colorado</b> Col 3.635	FECHA DE VISADO. Sin Visar <b>FIRMADO</b>	COLEGIO DE VISADO. Sin Visar
---	---	---------------------------------

**OTROS**

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	<b>Carlos</b>	<b>29/08/2022</b>
NORMATIVA DE APLICACIÓN	<b>Lamas Camarero</b>	

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	COAM nº 6.966	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.	<b>Jesús Miralles Agudo</b> COAM nº 7.291	

Que el proyecto tiene el TRASTERO ampliado, tiene la **SUPERFICIE CONSTRUIDA** de **8,45 m2.**

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

TECNICO REDACTOR. <b>Carlos Lamas Camarero</b> COAM nº 6.966 <b>Jesús Miralles Agudo</b> COAM nº 7.291	FECHA DE VISADO <b>29/08/2022</b>	COLEGIO DE VISADO <b>COAM</b>
--	--------------------------------------	----------------------------------

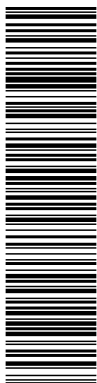
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	3,36	5 (mínimo 100 €)	100,00 €
Nivel II	0,76	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150,00 €
	<b>Total:</b>		<b>250,00 €</b>

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **3.449,29 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 250€.**"

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda sobre propuesta de aprobación por la Junta de Gobierno Local de la liquidación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

**“Distribución de competencias.** Visto el régimen de distribución de competencias previsto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y que, conforme al mismo, corresponde la gestión censal y la formación de la matrícula a la Administración Tributaria del Estado y la gestión tributaria, en los términos del apartado segundo que incluye la liquidación de cuotas, entre otras, al Ayuntamiento.

**Competencia para la aprobación.** El artículo 127.1. g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica y el artículo 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección residencia la competencia de aprobación de las matrículas en la Junta de Gobierno Local.

**Periodo voluntario de pago.** El artículo 79.8 de la Ordenanza General de Recaudación, Recaudación e Inspección vigente a fecha 01/01/2023 fija el periodo voluntario de pago del IAE del 07/10/2023 a 11/12/2023.

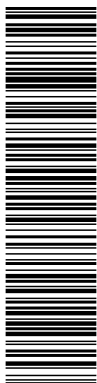
**Beneficios fiscales. Bonificación en la cuota conforme al artículo 9.1 del TRLRHL y 5 de la Ordenanza reguladora del impuesto.**

El artículo 9.1 del TRLRHL establece que *“En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”*, cuya habilitación a favor de la potestad reglamentaria de las Ordenanzas fiscales se ha actuado en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal del impuesto ha dispuesto la aplicación de una bonificación del 2% sobre la cuota líquida para recibos que se abonen exclusivamente a través de domiciliación bancaria, que no podrá exceder de 120 € por recibo.

Sin perjuicio de la actualización de los recibos domiciliados que se recojan en el C19 en la fecha que se produzca el cargo en el IBAN designado por el deudor como domicilio de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 34.1.e) y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, una vez tramitadas las devoluciones se procederá a la descarga del padrón en las cantidades efectivamente bonificadas.

El resto de beneficios fiscales vienen aplicados en el fichero de obligados remitido por la AEAT y sin perjuicio de aquellos otros que resulten de la acreditación de los requisitos legales establecidos, por ejemplo, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, por los beneficiarios en relación con el artículo 82.1.f) del TRLrHL.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Resultado de la propuesta de liquidación de la matrícula.** Recibida la información definitiva de sujetos obligados correspondiente a la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y conforme a los coeficientes de situación que figuran en el artículo 4 y anexo II de la ordenanza reguladora del impuesto, se practica a la propuesta de liquidación del padrón que se adjunta, que consta de 1.379 recibos desde el contribuyente ABACO SUYTEC SA con NIF A28773299 para actividad con referencia 8952000618172 hasta el contribuyente 5 ASEC ESPAÑA SA con NIF A79540787 para la actividad con referencia 8458006002573.

La variación respecto a 2022 es de 179.570,70 € más, ya que el importe del padrón de 2022 ascendía a 5.125.677,49 €.

Por lo expuesto, ELEVO moción a la Junta de Gobierno Local para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección acuerde la aprobación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2023, que consta de 1.379 recibos, por una cuota municipal de 5.305.248,19 €, siendo el período voluntario de pago desde el 07 de octubre hasta el 11 de diciembre de 2023. La fecha de cargo en cuenta es el 10 de noviembre de 2023.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

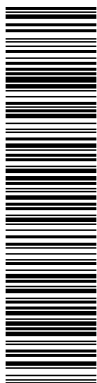
**4º.- Moción que presenta el Alcalde en Funciones para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 16/2023 Programa de Termalismo Social del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para Personas Mayores 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde en funciones que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PNSP 16/2023, iniciado para la contratación del “PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación del informe técnico de fecha de fecha 2 de agosto de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023 Elisa Rodejigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

LICITADOR	PUNTUACION Oferta económica	PUNTUACION Otros criterios	PUNTUACION TOTAL
TRILLO BALNEARIO SL	60,00 puntos	35,00 puntos	95,00 puntos
HERVIDERO DE COFRENTES SL	48,56 puntos	39,00 puntos	87,56 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PNSP 16/2023 PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil TRILLO BALNEARIO SL, con CIF: B72588072, por un importe unitario máximo por plaza de TRESCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (312,73 €) más TREINTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (31,27 €) correspondiente al IVA. Siendo el importe máximo del contrato CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (139.089,60 €) IVA 10% incluido.

**TERCERO.-** El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- 1 excursión de ½ día más de las exigidas.
- 1 plaza gratuita adicional a las exigidas en el pliego.
- 1 bono-descuento del 5%, a los participantes de Torrejón de Ardoz, en un tratamiento especial relajante o de belleza del establecimiento
- Ofrece actividades de ocio:
  - 1 taller de salud de hora y media de duración
  - 1 taller de terapia ocupacional de hora y media de duración
  - 1 actividad deportiva grupal (paseo guiado, yoga, taichi, gimnasia, etc.)

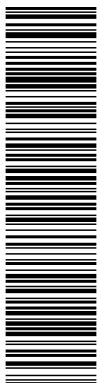
**CUARTO.-** La duración de dicho contrato será para el año 2023, desde la fecha de formalización del contrato. Preferentemente se desarrollará durante los meses de octubre a la primera quincena de diciembre durante los cuales deberán distribuirse los diferentes turnos de siete (7) días, seis noches (6). Pudiendo valorar otros meses.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil TRILLO BALNEARIO SL, son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, frente a las demás licitadoras y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodolgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

En Torrejón de Ardoz a 24 de agosto de 2023. D. Jose Luis Navarro Coronado.”

**5º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/146.**

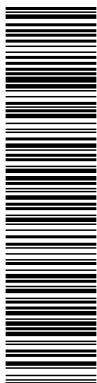
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2023/146, que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 24/08/2023 y 6GVFD-2VB8Y-VIFC6 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/146 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.453.072,65€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
IN2023-12817	30/06/2023	221.298,00	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	JUNIO: EXPEDIENTE PA 36/2017 CONSERVACION DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS Bº JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARIL	110-17100-22799	PA 36/2017
2023.E- 14	27/06/2023	44.467,50	A47081443	TOYR SA	METRO LINEAL DE CORTE DE PLANTA EN CAUCE. OBRA: SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DE CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL	110-31102-22799	PA 58/2023
FACM-23 44	31/07/2023	80.656,14	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	JULIO: Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en Soto de Henares en el mes de julio 2023	110-17100-22799	PA 35/2017



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

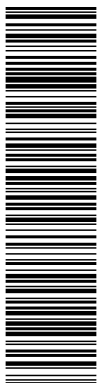


**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

FACM-23 48	31/07/2023	103.119,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	JULIO: Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. Expediente 3/2023. Julio 2023.	110-17100-22799	PA 3/2023
27000598072 3000001	31/07/2023	1.187.523,32	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S SA)	MES JULIO 2023 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (26,97%) 291.129,26-EUROS / SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (73,03%) 788.43	020-16210-22700 020-16300-22700	PA 1/2021
27000598072 3000002	31/07/2023	21.297,56	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALE S SA)	JULIO 2023 AMPLIACIÓN EXPTE.PA 1/2021 SERVICIO DE BOLSEO TURNO DE TARDE, SEGÚN APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL D	020-16210-22700	PA 1/2021
2023/017/278	20/07/2023	261.761,52	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS MES DE JUNIO DE 2023 (FECHA DE VENCIMIENTO 05/09/2023)	020-16230-46300	EXPANT 7/2013
2023/017/311	21/08/2023	250.764,23	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS JULIO 2023	020-16230-46300	EXPANT 7/2013
CERTIF Nº 7  FACTURA (2023CN-PC000271)	26/07/2023	32.731,44	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF Nº7 (JULIO): ADJUDICACION CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027  FACTURA CERTIF Nº7 (JULIO): ADJUDICACION CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027	020-15320-61901	PA 2/2023
CERTIF FINAL - LIQUIDACION	13/04/2023	31.782,55	A79189940	SERANCO SA	CERTIFICACION FINAL-LIQUIDACION (ABRIL) OBRA URBANIZACION SECTOR 8 DE TORREJON DE ARDOZ  FACTURA CERTIFICACION FINAL-LIQUIDACION (ABRIL) OBRA	100-15100-60100	PA 52/2022



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejón.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

FACTURA (33-307-V08-2300 5)					URBANIZACION SECTOR 8 DE TORREJON DE ARDOZ		
CERTIF Nº 3	31/05/2023	127.324,50	A79189940	SERANCO SA	CERTIFICACION Nº3 (MAYO) OBRAS DE RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 DESDE CARRETERA DE LOECHES HASTA BARRIO CASTILLO	100-15300-60901	PA 9/2023
FACTURA (33-307-T01-2300 3)					FACTURA CERTIFICACION Nº3 (MAYO) OBRAS DE RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 DESDE CARRETERA DE LOECHES HASTA BARRIO CASTILLO		
CERTIF Nº 4	30/06/2023	90.346,32	A79189940	SERANCO SA	CERTIF Nº 4 (JUNIO) OBRAS DE RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 DESDE CARRETERA DE LOECHES HASTA BARRIO CASTILLO	100-15300-60901	PA 9/2023
FACTURA (33-307-T01-2300 4)					FACTURA CERTIF Nº 4 (JUNIO) OBRAS DE RONDA SUR TRAMOS 2 Y 3 DESDE CARRETERA DE LOECHES HASTA BARRIO CASTILLO		
		<b>2.453.072,65</b>					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

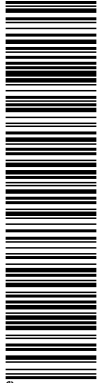
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local para solicitar la aprobación de la suscripción de convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local para **solicitar la aprobación de la suscripción DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

con la COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

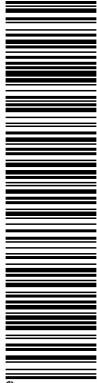
Las líneas de actuación prevista en el Convenio son:

- La prestación a nivel municipal, de servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres de víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG). A través del PMORVG, ubicado en la Concejalía de Mujer, se desarrollan acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia, de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.
- El desarrollo de acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género.
- El desarrollo de acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El importe total del convenio, incluido la aportación municipal, asciende a 280.516,27 €, a distribuir en los siguientes programas:

1. **Programa de prevención, sensibilización e intervención con víctimas de violencia de género** -> tiene asignado el importe de 240.656,17€, financiado en la forma que sigue:
  - a) Comunidad de Madrid, financia:
    - Programa de personal: la financiación autonómica es del 100% del coste de personal exigido en convenio, hasta un máximo de 206.363,05 €.
    - Programa de ayudas económicas a víctimas: ascendiendo el importe asignado al mismo a 34.293,12 €, serán con cargo a fondos autonómicos el importe de 25.719,84 €.
  - b) Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, deberá financiar a cargo de fondos propios el importe de 8.573,28 €, del programa de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**2. Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres -> tiene asignado el importe de 39.860,10 €, a financiar al 100% por la Comunidad de Madrid.**

El importe del convenio se abonará en dos plazos:

- 50% en el primer trimestre del año en vigor.
- 50% restante en el mes de julio del año en vigor.

Finalmente indicar que el referido convenio extenderá su vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, siendo susceptible de prórroga por acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de cuatro años.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Por parte de intervención se ha realizado informe con CSV: 3F4RW-R44YD-5R946.

Forma parte del expediente, el texto de convenio cuya suscripción se somete a la aprobación de este Junta de Gobierno.

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, Fdo. Miriam Gutierrez Parra. C.D. Mujer. Documento firmado electrónicamente con CVS.”

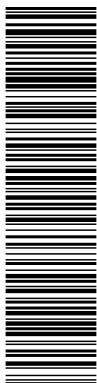
“Madrid, a

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D.ª Ana Dávila-Ponce de León Mucio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el día 17 de junio de 2023.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio de colaboración y

**MANIFIESTAN**

*Primero.* - El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26.1.25 establece como competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otro lado, el artículo 26.1.23 establece la competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

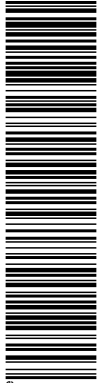
*Segundo.* - Este Convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; y 135 de la Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

*Tercero.* - El artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid establece, en su apartado I, que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales madrileñas podrán celebrar entre sí los Convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

*Cuarto.* - Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por lo tanto excluido del ámbito de aplicación de dicha normativa sobre contratación administrativa.

*Quinto.* - A través del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, queda adscrita la Dirección General de Igualdad a dicha Consejería y se definen sus competencias entre la que se encuentra la adopción de medidas de atención integral a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, a través de la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Sexto. - Actualmente, la Comunidad de Madrid dispone de una normativa específica en materia de violencia de género, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 36, recoge el sistema autonómico de atención integral a las víctimas de violencia de género, compuesto, además de por la Red de Centros y Servicios para Mujeres, por la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Asimismo, el artículo 37 de la mencionada Ley establece que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente en materia de mujer y, en colaboración con los municipios, pondrá en marcha la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, para lo cual aportará la financiación adecuada.

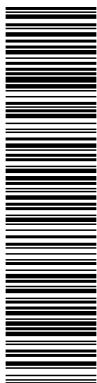
El mismo artículo establece que los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género son unidades pertenecientes a la Administración Local, a los que corresponde desarrollar acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten.

Además, como consecuencia de la Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, corresponde a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, como servicios municipales de atención integral a mujeres víctimas de género, emitir el correspondiente informe técnico acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, que dará lugar a los derechos reconocidos en la citada Ley.

En ejecución de las anteriores previsiones, la Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo los correspondientes convenios de colaboración con las Entidades Locales, estableciendo los medios y atribuciones de los Puntos Municipales, así como las aportaciones que se han ido comprometiendo a aportar cada una de las partes. Estos convenios se han venido prorrogando y, en su caso, modificando, con el objeto de actualizar sus contenidos y concretar y definir criterios relativos a las actuaciones a realizar con cargo a cada uno de los distintos apartados que se contemplan, consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, así como una mayor certidumbre jurídica para las partes firmantes, en cuanto a sus obligaciones y derechos.

Además, y para contribuir a la erradicación de la violencia de género e incrementar la eficacia de las medidas ya implantadas, la Comunidad de Madrid sigue contando con dos estrategias de actuación: la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género y la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, ambas ejecutadas durante el periodo comprendido entre los años 2016 y 2021.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Séptimo. - Tras varios meses de trabajos, el 13 de septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. Por su parte, el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó sin ningún voto en contra el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Ambos informes recogen un conjunto de propuestas de actuación para los próximos años entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deben acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, Naciones Unidas y Consejo de Europa.

En ellas, y dentro del ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cabe destacar las actuaciones en materia de prevención y sensibilización, a través de la implementación de campañas y la elaboración y difusión de diversos materiales, el establecimiento de un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia integral; la promoción de unidades de apoyo en el ámbito local que, regidas por los principios de atención permanente, actuación urgente,

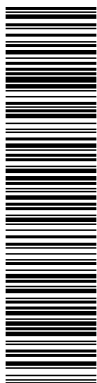
especialización en las prestaciones y multidisciplinariedad profesional, ayuden a la identificación de las víctimas de violencia de género, mediante un seguimiento individualizado, para asegurar la necesaria ayuda y atajar cualquier riesgo de desprotección; la mejora de la coordinación y cooperación interinstitucional y el establecimiento de protocolos integrales de actuación; medidas específicas para sectores vulnerables, como las mujeres inmigrantes, las mujeres gitanas y otras etnias minoritarias, las mujeres mayores de 65 años, las que residen en zonas rurales, las mujeres con discapacidad y las adolescentes, así como las dirigidas a los hijos e hijas menores de las mujeres víctimas, visualizando y atendiendo todas las formas de violencia contra las mujeres, en particular, la violencia sexual y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Octavo. - El 5 de agosto de 2018 entró en vigor el Real Decreto- ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de estado contra la violencia de género. En su disposición final primera modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo el párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la citada Ley, por el que se otorga a las entidades locales competencias en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la Administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

Noveno. - En el marco de los citados convenios, la Comunidad de Madrid ha venido realizando también actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de contribuir, desde el ámbito municipal, a la consecución de la igualdad de trato y no discriminación consagrada en nuestro ordenamiento jurídico.



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Estas actuaciones se han venido reforzando en el marco de los sucesivos Planes de ámbito regional, manteniéndose los mismos objetivos de la prorrogada Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018- 2021).

Décimo. - El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del presente Convenio estará cofinanciado por el Programa Operativo FSE + 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio el establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la realización de las siguientes actuaciones:

- a) La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (en adelante, PMORVG) que ya viene funcionando.
- b) La prestación, en el ámbito municipal, de los servicios de apoyo al empleo en igualdad y de asistencia en materia de igualdad de género.

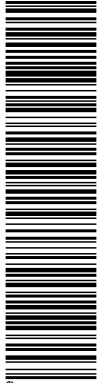
**SEGUNDA. - PRESTACIONES Y SERVICIOS**

**A) PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Programa contra la violencia de género incluye la prestación de los servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes y ayudas de carácter complementario, a través de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es establecer unos servicios locales de atención integral a las víctimas de violencia de género, mediante una serie de actuaciones coordinadas y con criterios de intervención unificados ante la violencia de género, ofreciendo, desde el ámbito local, unos servicios profesionalizados en este área.

Se entenderá como víctima de violencia de género no sólo a la mujer que ha sufrido agresiones físicas o psíquicas por quien sea su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad (y en el caso de las mujeres con discapacidad, las agresiones sufridas por hombres de su entorno familiar e institucional), sino también a los menores y otras personas dependientes de la mujer cuando se les agrede con ánimo de causar perjuicio a aquella. Tienen además esta consideración, las

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

agresiones y abusos sexuales contra la mujer, la mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones, la inducción a una mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de la situación de inferioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas y coacciones, así como el tráfico o favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo I de este Convenio:

- a) Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
- b) Ayudas de carácter complementario y gastos corrientes.

### **B) PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

El Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres incluye la prestación de los servicios de apoyo al empleo en igualdad y de asistencia en materia de igualdad de género.

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes servicios y prestaciones, con las especificaciones que se establecen en el Anexo II de este Convenio:

- a) Servicio de apoyo al empleo en igualdad destinado a mujeres.
- b) Servicio de apoyo al empleo en igualdad destinado a empresas.

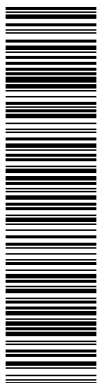
### **TERCERA. - FINANCIACIÓN**

El coste total de este Convenio asciende a la cantidad de 280.516,27 €, de acuerdo con la distribución que se establece en cada uno de los Anexos I y II.

La financiación a cargo de la Consejería competente en materia de mujer, asciende a la cantidad de 271.942,99 €, con la siguiente distribución:

- Programa contra la violencia de género 232.082,89 €: La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género, ayudas de carácter complementario y gastos corrientes será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.
- Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 39.860,10 €: La aportación de la Comunidad de Madrid irá con cargo a la Partida 46200,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid. La aceptación de esta financiación implica la aceptación de su inclusión como beneficiario en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará la cantidad de 8.573,28 €.

El desglose de los conceptos financiados y la participación de cada una de las Administraciones firmantes figuran detallados en cada uno de los citados Anexos I y II.

En todo caso, las cuantías reseñadas en cada uno de los Anexos se entenderán limitativas, no permitiéndose, en ningún caso, el trasvase presupuestario entre los Programas de este Convenio: Programa contra la violencia de género y Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS CON CARGO AL CONVENIO**

El abono de las cantidades correspondientes a la Consejería competente en materia de mujer, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

El pago del importe del presente Convenio con cargo a la Consejería competente, se efectuará mediante dos libramientos con los siguientes plazos:

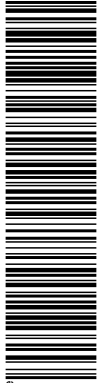
- 50% en el primer trimestre del año 2024.
- 50% en el mes de julio del año 2024.

La aportación de la Consejería competente, Dirección General de Igualdad, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad local que a tal efecto determine.

La justificación de gastos y pagos con cargo al presente Convenio se presentará os periodos:

- El primero referente a la ejecución de enero a junio, se presentará antes del 15 de septiembre del año de vigencia del Convenio.
- El segundo, referente a la ejecución de julio a diciembre, se presentará antes del 28 de febrero del año siguiente al de la vigencia del Convenio.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En ambos casos se ha de adjuntar la documentación que se especifica para cada uno de los Programas en el correspondiente Anexo, no admitiéndose, en ningún caso, la presentación de la misma fuera del plazo mencionado.

El órgano competente de la Consejería podrá solicitar que se complete o subsane en el plazo que se establezca la documentación justificativa de los gastos y pagos. Si transcurrido dicho plazo no se aportara la documentación en los términos solicitados, se entenderá como gastos no justificados.

La Comunidad de Madrid realizará la oportuna regularización de su aportación, descontando en convenios o libramientos sucesivos las cantidades percibidas y no justificadas por la Entidad Local antes del 28 de febrero o, en su caso, iniciando el correspondiente procedimiento de reintegro de dichas cantidades. En lo relativo a las actuaciones cofinanciadas por FSE +, no se realizarán compensaciones entre los distintos ejes que incluye el convenio, procediéndose a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

**QUINTA. - COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO**

Para la consecución de los fines objeto del presente Convenio, la Consejería competente en materia de mujer se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) El diseño, supervisión y seguimiento de los programas, proyectos, actuaciones y servicios contemplados en los diferentes Anexos I y II que componen el presente Convenio.
- b) Facilitar, por cada uno de los órganos competentes, los logotipos, modelos de intercambio de información y resto de soportes documentales normalizados que se especifican en los correspondientes Anexos A, B, C y D, necesarios para el buen desarrollo de los Programas objeto del Convenio.

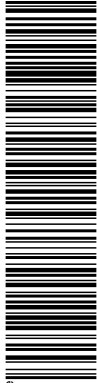
**SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el **Anexo D** del presente convenio.

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en la actividad de tratamiento "**Convenios Administrativos**". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en [protecciondatos@sociales@madrid.org](mailto:protecciondatos@sociales.madrid.org).

#### SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

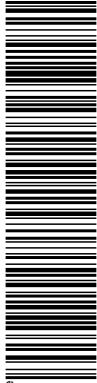
En todo caso, se podrá imputar con cargo al Convenio la financiación de los soportes publicitarios necesarios para la difusión de las actuaciones.

Deberán incorporarse los logotipos que la Consejería competente en materia de mujer, Dirección General de Igualdad, considere oportunos en todas las actuaciones y programas que se incluyen en el Convenio.

En todas las actividades del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cofinanciadas por el Fondo Social Europeo + y que se especifican en el correspondiente Anexo B, deberá incorporarse el emblema de la Unión Europea, figurando junto al mismo la declaración "Cofinanciado por la Unión Europea", así como el logo específico de "Fondos Europeos". Los emblemas no se modificarán ni combinarán con ningún otro elemento gráfico o texto y tendrán como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura que el mayor de los logotipos que en su caso se acompañen.

Además, en toda la documentación necesaria para la realización del Programa contra la violencia de género y en la señalización exterior de los lugares donde se ejecute el mismo, deberá constar expresamente en lugar visible, que se ha financiado con cargo a los fondos recibidos en la Comunidad de Madrid del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. Se deberá incorporar junto al

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El documento electrónico de validación puede comprobarse en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

resto de logos, el correspondiente a la imagen institucional del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El incumplimiento de las obligaciones relativas a la inclusión de los logotipos citados en los apartados precedentes conllevará la exclusión de la financiación de las actividades.

**OCTAVA. - MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y COMPENSACIÓN**

La Entidad Local podrá proponer, para el correcto y adecuado desarrollo y ejecución del Programa contra la violencia de género, las modificaciones necesarias entre los gastos pertenecientes a un mismo eje, siempre que no supere la cantidad total financiada a que asciende el mismo. En estos casos será necesario el informe previo de la Comisión Sectorial de Seguimiento en el que se especifiquen las modificaciones propuestas, con la correspondiente aprobación de las mismas.

La propuesta de modificación deberá estar motivada y presentarse cuando concurren las circunstancias que obliguen a la modificación y siempre con al menos un mes de antelación al final de cada periodo de justificación.

Las normas para modificación de los ejes y las compensaciones que podrán realizarse se especifican en el Anexo correspondiente.

**NOVENA. - COMISIÓN SECTORIAL DE SEGUIMIENTO**

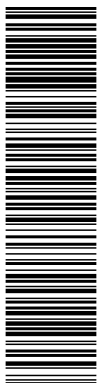
Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: le corresponderá al titular de la Dirección General de Igualdad o persona que designe.
- 2 Vocales: una persona por parte de la Subdirección General con competencias en materia de asistencia a las víctimas de violencia de género o promoción de la igualdad, según proceda y otra por parte de la Entidad Local.
- Secretaría: estará ocupada por un/a funcionario/a de la Dirección General de Igualdad.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las dos partes intervinientes.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del Programa, formulando las propuestas que estime convenientes para la mejor consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Coordinar e informar sobre las actuaciones del Programa, así como del proceso de desarrollo del mismo, e informar las posibles modificaciones que se propongan de forma previa a su inclusión en la correspondiente Adenda.
- Aprobar régimen de ayudas económicas a las que se refiere el apartado II del Anexo I.
- Modificación entre las cuantías que componen las líneas de actuación del Anexo I.

El régimen de funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cada reunión de la Comisión de Seguimiento se levantará acta de los acuerdos adoptados.

Estos acuerdos podrán ser realizados por medios telemáticos, y especialmente, por correo electrónico, siempre que en la correspondiente convocatoria se haga constar esa posibilidad.

La Dirección General de Igualdad podrá convocar conjuntamente a las Comisiones de Seguimiento a varias de las Entidades Locales a la vez, sin que por ello se altere la naturaleza de las mismas ni la validez de los acuerdos que se adopten. En este caso, las personas representantes de las Entidades Locales serán designadas en cada uno de los Convenios afectados, mientras que, por parte de la Dirección General de s representantes podrán ser las mismas para todos los Convenios.

**DÉCIMA. -VIGENCIA, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN**

La vigencia de este Convenio será la comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del total cumplimiento de las obligaciones de justificación por parte de la Entidad Local.

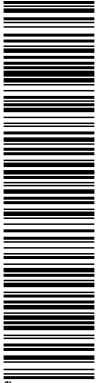
El Convenio se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes formalizado antes de la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

Asimismo, las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

**DÉCIMO PRIMERA. - ACCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL FRAUDE**

Las Administraciones firmantes del presente Convenio velarán por la correcta aplicación de los fondos públicos destinados a la lucha contra la violencia de género, evitando la obtención o disfrute fraudulento de sus prestaciones y de otros beneficios o ayudas económicas que puedan recibir los sujetos que participen en el Sistema o sean

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

beneficiarios del mismo. Igualmente establecerán medidas de control destinadas a detectar y perseguir tales situaciones. Adicionalmente, y como medida de control destinada a prevenir el fraude en relación con el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al representante de la Entidad Local se le exigirá de manera expresa una declaración en el sentido de que los trabajadores que participan en la gestión de las actuaciones del citado programa, no están incurso en situación de conflictos de intereses.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico aplicable lo constituye la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, arts. 47 a 53, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Por lo tanto, se somete a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

#### **DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS**

Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan someter las discrepancias que no hayan podido resolverse en el seno de la comisión de seguimiento del presente Convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

#### **DÉCIMO CUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

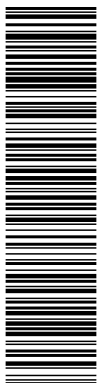
Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- La no realización de las actividades contenidas en el Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto del mismo.
- La obstaculización para la supervisión del desarrollo del presente Convenio o el incumplimiento de las condiciones pactadas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable sobre Protección de Datos Personales, referida en la Cláusula Quinta de este Convenio.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.

En el caso de que se produzca alguna de las causas de resolución recogidas en la presente Cláusula, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023 Elisa Rodejago Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:51:47 del día 29 de Agosto de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

requerimiento para que cumpla en un plazo de 20 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la liquidación de las obligaciones y compromisos financieros de las partes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

**CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y  
ASUNTOS SOCIALES.**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE  
ARDOZ.**

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce  
de León Muncio

Excmo. Sr. D. Ignacio Vázquez  
Casavilla”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad en relación a vehículos cedidos para su destrucción.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

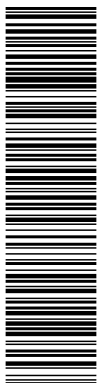
“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 22 de agosto que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

**PRIMERO.** Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan,

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

resultando un total de 8 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
3675CPS	Hyundai MATRIX	KMHPN81VP4U136197	JOSE IGNACIO PEREZ REINA	50812064G
M 1138VY	Honda ACCORD	SHHCE7510WU031844	RAFAEL LEONARDO NUÑEZ GARCIA	53672612L
4394BMK	Seat IBIZA	VSSZZZ6KZ2R070825	IVAN BUTRAGUEÑO IZQUIERDO	47039802H
2712DDM	OPEL VECTRA	W0L0JBF35W1251230	EDGAR ENRIQUE VASQUEZ PINTO	X9363711C
M1687WW	Audi A3	WAUZZZ8LZXA032534	ALEJANDRO ESCRIBANO TORO	52003286X
9058CCT	Volkswagen GOLF	WVWZZZ1JZ3B067895	MARIA DEL CASTILLO LOPEZ CLAVERO	53439448Y
M0510ZM	Hyundai H1	KMJWWH7HPYU231893	YASSER AL HINDI BALUCH	47031954J
4797BXW	Citroen XSARA	VF7NORFSB73580031	FRANCISCO DE LA TORRE BORREGO	70027483G

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

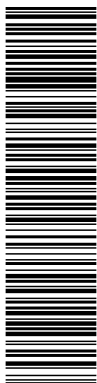
Torrejón de Ardoz, 22 de agosto de 2023. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 28 de junio de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de Alcaldía para la adjudicación del expediente de contratación PA 89/2023 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR FONDOS FEDER Y FONDOS "NEXT GENERATION"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 89/2023, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR FONDOS FEDER Y FONDOS "NEXT

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

GENERATION", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 9 de agosto de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	26,00 puntos	65,10 puntos	91,10 puntos
UTE ASOCIACION EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA PARA CIUDADES INTELIGENTES- SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L	17,00 puntos	55,59 puntos	72,59 puntos
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S. A	8,00 puntos	64,00 puntos	72,00 puntos

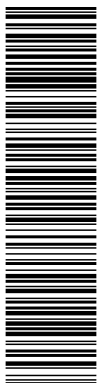
**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 89/2023 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR FONDOS FEDER Y FONDOS "NEXT GENERATION, a la mercantil INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL S.L. (IDEL) por un importe anual de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (45.600,00 €) más NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (9.576,00 €) anuales correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- Mejoras en el apoyo a presentación de convocatorias de la misma tipología de Fondos que se financian los proyecto objeto de la asistencia técnica, objeto del contrato.
- incorporación en el personal del servicio de 1 técnico junior adicional que cumple los requisitos mínimos de titulación y experiencia establecidos en el PPT
- Oferta mecanismos de búsqueda, gestión y tramitación de subvenciones y ayudas públicas, a través de herramienta – plataforma online

**CUARTO.-** La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, desde la formalización del mismo, podrá prorrogarse por otro más. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Innovación y Desarrollo Local S.L. son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio, obteniendo la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas, frente a las demás licitadoras y cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a los no adjudicatarios y al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del mismo.

**OCTAVO** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Concejalía de Empleo.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz a 28 de agosto de 2023. D. Alejandro Navarro Prieto. ALCALDE.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de Alcaldía sobre convenio de colaboración para cesión temporal de talanqueras.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares se ha estimado la conveniencia de elaborar un convenio de colaboración entre ambas administraciones con el fin de proceder a la cesión temporal del uso de las talanqueras, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para los encierros populares del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Con este fin, se ha firmado el convenio que se adjunta y que plasma todas las condiciones que regularán la cesión temporal y gratuita del uso de las talanqueras, siendo el plazo de la cesión de 30 días desde la firma de este convenio.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del citado convenio, con las condiciones establecidas en el mismo.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de agosto de 2023. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto. ALCALDE.”

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE.-**D. Valeriano Díaz Baz, Segundo Teniente de Alcalde, Concejal delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración, en virtud del Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la Plaza Mayor nº1, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), y con C.I.F. P-2814800E, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (En adelante, "EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ").

**Y DE OTRA PARTE.-** D. Antonio Saldaña Moreno, Concejal delegado de Fiestas y Tradiciones Populares, Obras, Mantenimiento Urbano y Edificios Municipales, Transparencia, Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2023, en representación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con domicilio en la Plaza de Cervantes nº12, y con C.I.F. P-2800500G, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Las dos partes con suficientes poderes de dichas entidades para celebrar este acto, y reconociéndose mutua y recíprocamente las respectivas intervenciones en las que actúan, y capacidad jurídica bastante para la suscripción, desarrollo y ejecución del presente Convenio, al efecto

### EXPONEN

I. Las Administraciones públicas deben ajustar sus relaciones recíprocas en materia de patrimonio al principio de lealtad institucional, observando las obligaciones de

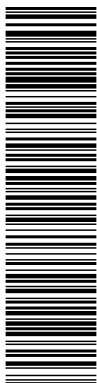
información mutua, cooperación, asistencia y respeto a las respectivas competencias y ponderando en su ejercicio la totalidad de los intereses públicos implicados.

En el marco de las relaciones de cooperación y coordinación, y en relación con bienes determinados, las distintas Administraciones públicas podrán solicitar a los órganos competentes de las Administraciones titulares de los mismo la adopción, respecto de éstos, de cuantos actos de gestión patrimonial se consideren pueden contribuir al plano desenvolvimiento de los principios aplicables a los bienes demaniales y patrimoniales de las Administraciones públicas, así como a las relaciones patrimoniales entre las mismas.

Y ello por cuanto el art. 144 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público dispone en materia de técnicas de cooperación en su apartado d) y g), que las

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría en funciones (Elisa Rodejigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

administraciones realizaran “...La prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas” y “Las actuaciones de cooperación en materia patrimonial, incluidos los cambios de titularidad y la cesión de bienes, previstas en la legislación patrimonial”.

Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración Pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

II. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, *puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.* La finalidad perseguida con el presente convenio sería la del interés público en la celebración de festejos de interés para el municipio, incluyendo los encierros en el programa, ya que se vienen realizando por costumbre, para lo cual son necesarias las talanqueras objeto del presente convenio.

Por otro lado, sería de aplicación también en cuanto a la competencia del municipio, el mismo artículo en su apartado segundo *m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales*, ya que se estaría ayudando indirectamente a promover la cultura de la tauromaquia arraigada en nuestro país y especialmente en el municipio.

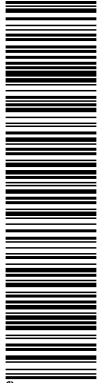
III. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es propietario de las talanqueras que se describen en el Anexo que se adjunta el presente convenio, y que utiliza puntualmente con ocasión de sus fiestas municipales, en las que normalmente organiza encierros y, salvo en dichas ocasiones, el resto del año permanecen almacenadas en las dependencias municipales.

IV. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con objeto de dar cumplimiento al principio de aprovechamiento de los bienes y de coordinación entre las Administraciones Públicas, está dispuesto a ceder temporalmente el uso gratuito de las citadas talanqueras durante el tiempo necesario para la celebración de los encierros en la localidad de Alcalá de Henares dada la cercanía y colaboración de ambos ayuntamientos.

V. Que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, realiza encierros con ocasión de las fiestas municipales, careciendo en la actualidad de talanqueras para el recorrido previsto.

VI. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los arts.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 28.08.2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NH70Q-EBIW2-W3HOD</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2023 a las 13:04:50</b> Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/08/2023 12:51  ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/08/2023 12:51



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria en funciones (Elisa Rodéigo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:35:56 del día 29 de Agosto de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

47 y ss de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público, así como artículos 183 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el marco de sus respectivas competencias, concretan la cesión de uso temporal, en el marco del presente Convenio.

VII. Que para el correcto funcionamiento y cumplimiento de lo dispuesto en este convenio se constituye por la presente una Comisión de Seguimiento del mismo a cargo de D. Miguel Ángel Ortega Pareja en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y a Don Raúl de Pedro Tabernero, en representación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

En consecuencia, y reconociéndose las Partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. -OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones que regularán la cesión temporal, de forma gratuita, de uso de las talanqueras que se describen en el Anexo que se acompaña a este Convenio.

**SEGUNDA. -DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

Por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares:

- A recoger y entregar las talanqueras en las dependencias o almacén que el responsable municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz señale al efecto.
- Se compromete a hacer un uso adecuado a su fin, y con la diligencia debida, asumiendo a su costa la reparación de los deterioros que las mismas puedan sufrir que excedan del deterioro normal de su uso.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

- A ceder temporalmente el uso de las talanqueras y corrales de su propiedad, durante el plazo de 30 días."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.